

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**  
HUEPIL, DICIEMBRE 19 DE 2011

**DECRETO ALCALDICIO: 2026/**

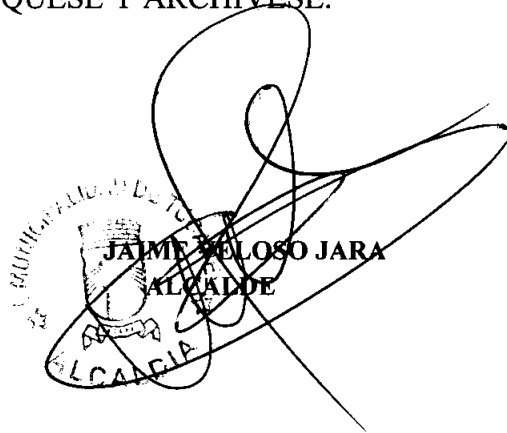
**VISTOS**

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I.Municipalidad de Tucapel y Don Luis Antonio Albornoz Bahamondes.
- 4.- La omisión de haber elaborado en su oportunidad el presente Contrato de Trabajo.

**DECRETO**

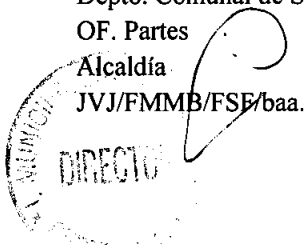
- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara y Don Luis Albornoz Bahamondes, Desde el 12/12/2011 al 31/12/2011.
- 2.- Páguese la suma de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) Impuesto Incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**DISTRIBUCION**

Interesado  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcaldía  
JVJ/FMMB/FSE/baa.



**CONTRATO A HONORARIOS**

En Huépil, a 12 de Diciembre de 2011, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y el Sr. Luis Antonio Albornoz Bahamondes, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle Manuel Bulnes N° 426 de la Ciudad de Tucapel se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Albornoz Bahamondes, se compromete a realizar las funciones de Enfermero en Posta de Tucapel, encargado de Pacientes Postrados desde el 12/12/2011 al 31/12/2011.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) Impuesto Incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 12/12/2011 y se prolongará hasta el 31/12/2011.

CLAUSULA CUARTA: El Sr. Luis Albornoz, cumplirá una Jornada de trabajo laboral de 22 horas cumpliendo un horario de:

**Días Lunes y Miércoles de 08:00 a 14:00 hrs. (Jornada Mañana)**  
**14:45 a 17:15 hrs. (Jornada Tarde).**

**Días Viernes de 08:00 a 13:00 hrs. (Jornada Mañana)**

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. El Sr. Albornoz Bahamondes, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED]

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que mediante esta contratación no existe ningún vinculo que obligue a este Municipio a lo ya pactado.

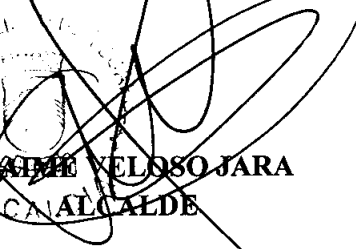
CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a sumaalzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

  
**LUIS ALBORNOZ BAHAMONDES**  
**ENFERMERO**

  
**JAIME VELOSO JARA**  
**ALCALDE**

  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. DE SALUD  
ASESOR JURIDICO



Handwritten scribble or signature at the bottom right corner.